

diente de la oposición y nombrados funcionarios de carrera, en el caso de aprobar el cursillo teórico y práctico, tomen posesión como propietarios provisionales y en el plazo reglamentario, de la plaza que hubiesen venido ocupando como funcionarios interinos.

2.º Los opositores aprobados que no ejerciten la opción prevista en el apartado 1.º serán nombrados funcionarios de carrera el día 1 de septiembre de 1977.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de julio de 1976.—P. D., el Director general de Personal, José A. Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ADMINISTRACION LOCAL

14112 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú por la que se hace pública la composición del Tribunal del concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Sargento de la Policía Municipal.*

De conformidad con la base quinta de la convocatoria y después de efectuadas las designaciones por los diversos Organismos, el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para

cubrir, en propiedad, una plaza de Sargento de la Policía Municipal, estará formado por los siguientes señores:

Presidente: Alcalde, don José Piqué Tetas.
Suplente: Don Juan Forá Guasch, Teniente de Alcalde.

Vocales:

Don Martín A. Pagonabarraga Garro, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: Don Heber Gil Ameijeiras.

Don Miguel Linares Rodríguez, en representación de la Jefatura Regional de Tráfico.

Suplente: Don Julián Flórez Vidal.

Don Tomás Sedra Mut, en representación del Profesorado oficial.

Suplente: Don Luis Gassiot Matas.

Secretario: Don Antonio Ribot Mullerat, Secretario del Ayuntamiento.

Suplente: Don Francisco Puig Aguilar, Jefe del Negociado de Gobernación.

Lo señores concursantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concediendo para ello un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Villanueva y Geltrú, 21 de mayo de 1976.—El Alcalde, José Piqué Tetas.—4.221-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

14113 *ORDEN de 19 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 24 de marzo de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Díaz Ruiz.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, doña María Díaz Ruiz, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de febrero de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 24 de marzo de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la alegación del Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Díaz Ruiz, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y uno y quince de febrero de mil novecientos setenta y dos, que denegaron su petición de señalamiento de pensión por dicho Consejo.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

14114 *ORDEN de 19 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 5 de abril de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Conserje del Ejército don Lucio Caballero Pérez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Lucio Caballero Pérez, Consejero 2.º del Ejército, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministro del Ejército de 29 de septiembre y 6 de noviembre de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 5 de abril de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lucio Caballero Pérez, Conserje 2.º del Ejército, contra las resoluciones del Ministro del Ejército de veintinueve de septiembre y seis de noviembre de mil novecientos setenta y uno, que declararon no admisible la pretensión del demandante de percibir sueldo en cuantía del setenta y cinco por ciento y trienios en la del ciento por ciento; declaramos la nulidad de tales resoluciones por no ajustadas a derecho, y en su lugar el del recurrente a que por el Ministerio del Ejército se admita y decida tal petición, pronunciándose sobre la cuestión que se plantea, sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.